



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Cee*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 256 -2018-GRC/GA 310 Fecha: 12 DIC. 2018

Callao, 12 DIC. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **WILLIAM RICHARD MACHARE CRUZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025665 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 233418 y 231596 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JORGE ALEJANDRO ANDRADE ESCINOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025666 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 541017 y 542452 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALES DEL VALLE**, registrado con Hoja de Ruta N° 025667 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 321276; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **OSWALDO SUCAPUCA VARGAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 025668 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 716817; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FRANZ BARBAGELATA BRAITHWAITE**, registrado con Hoja de Ruta N° 025670 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 160213; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MICHAEL DANIEL POLICARPO MARIACA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025672 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 981179; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ARNALDO ANDRES SALVA PLACIDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025673 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 532171, 535879 y 534929 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSE EXPEDITO CARRILLO PORRAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 025534 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 065166 y 066683 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PEDRO DAVILA HUAYTA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025515 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 430323 y 551131 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **AMADOR SANTA CRUZ QUISPE**, registrado con Hoja de Ruta N° 025516 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 598416; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JIMMY ALEXI INGA YOVERA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025513 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 515857 y 519146 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JESSY BRYAN BURGOS TERRONES**, registrado con Hoja de Ruta N° 025508 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 961661; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **EDER YONAHTAN QUIROZ VALLE**, registrado con Hoja de Ruta N° 025510 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 724879 y 725517 respectivamente; los Memorándums N° 567 y 584-2018-GRC-GRTC, de fecha 27 y 29 de noviembre de 2018 respectivamente, emitidos por







la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 1024, 1032, 1071 y 1082-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 5319

**CONSIDERANDO:**

12 DIC 2018

Que, los administrados señores **WILLIAM RICHARD MACHARE CRUZ, JORGE ALEJANDRO ANDRADE ESCINOZA, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALES DEL VALLE, OSWALDO SUCAPUCA VARGAS, FRANZ BARBAGELATA BRAITHWAITE, MICHAEL DANIEL POLICARPO MARIACA, ARNALDO ANDRES SALVA PLACIDO, JOSE EXPEDITO CARRILLO PORRAS, PEDRO DAVILA HUAYTA, AMADOR SANTA CRUZ QUISPE, JIMMY ALEXI INGA YOVERA, JESSY BRYAN BURGOS TERRONES y EDER YONAHTAN QUIROZ VALLE**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 1024 y 1032 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 567 y 584-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;



Que, mediante los Informes N° 1071 y 1082 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número



256

de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
.....  
CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA  
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5310 Fecha 1-2 DIC 2018







256

## ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	WILLIAM RICHARD MACHARE CRUZ	233418 ✓	17.50
2	WILLIAM RICHARD MACHARE CRUZ ✓	231596 ✓	29.50
3	JORGE ALEJANDRO ANDRADE ESCINOZA	541017 ✓	17.50
4	JORGE ALEJANDRO ANDRADE ESCINOZA ✓	542452 ✓	29.50
5	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALES DEL VALLE ✓	321276 ✓	29.50
6	OSWALDO SUCAPUCA VARGAS ✓	716817 ✓	29.50
7	FRANZ BARBAGELATA BRAITHWAITE ✓	160213 ✓	29.50
8	MICHAEL DANIEL POLICARPO MARIACA ✓	981179 ✓	17.50
9	ARNALDO ANDRES SALVA PLACIDO	532171 ✓	17.50
10	ARNALDO ANDRES SALVA PLACIDO	535879 ✓	29.50
11	ARNALDO ANDRES SALVA PLACIDO ✓	534929 ✓	29.50
12	JOSE EXPEDITO CARRILLO PORRAS	065166 ✓	17.50
13	JOSE EXPEDITO CARRILLO PORRAS ✓	066683 ✓	29.50
14	PEDRO DAVILA HUAYTA	430323 ✓	17.50
15	PEDRO DAVILA HUAYTA ✓	551131 ✓	29.50
16	AMADOR SANTA CRUZ QUISPE ✓	598416 ✓	17.50
17	JIMMY ALEXI INGA YOVERA	515857 ✓	17.50
18	JIMMY ALEXI INGA YOVERA ✓	519146 ✓	29.50
19	JESSY BRYAN BURGOS TERRONES ✓	961661 ✓	29.50
20	EDER YONAHTAN QUIROZ VALLE	724879 ✓	17.50
21	EDER YONAHTAN QUIROZ VALLE ✓	725517 ✓	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3310 Fecha 12 DIC 2018

